



SÍNDICOS

06 de noviembre de 2025







Quinta Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

(Publicada el 22 de octubre de 2025)

Cuarta Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

(Publicada el 28 de octubre de 2025)



SAT ID

- Los trámites solicitados a través de SAT ID únicamente se encuentran disponibles para personas físicas, mayores de edad de nacionalidad mexicana
- La única identificación valida es la credencial para votar expedida en México o desde el extranjero, por el Instituto Nacional Electoral que deberá estar vigente como medio de identificación al momento de presentar el trámite
- Se continua con la validación en la liga https
 :://listanominal ine mx/scpln









2.3.2. SALDOS A FAVOR DEL ISR DE PERSONAS FÍSICAS





SE REFORMA, SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA REGLA 2.3.2, se eliminó la facilidad que contenía el párrafo segundo, fracción II, inciso b), de solicitar con Contraseña, la devolución de saldos a favor de \$10,001 a \$150,000; con la modificación, cuando los contribuyentes soliciten la devolución del saldo a favor, lo harán utilizando la e.firma o e.firma portable.







CANCELACIÓN EN EL RFC POR DEFUNCIÓN





- Se precisa que debe de acudir el contribuyente a la oficina del SAT donde presentó el aviso, transcurridos 10 días, sin cita previa, para recibir el acuse de movimientos de actualización de situación fiscal
- Se adiciona requisito consistente en exhibir documento que acredite el parentesco con la persona difunta y el promovente, dicho documento debe de ser emitido por autoridad competente en materia de registro civil o jurisdiccional.
- Se puede cancelar el RFC si la persona física fallecida, al momento de su deceso, se encuentre tributando conforme al Régimen de Incorporación de Fiscal o Régimen Simplificado de Confianza, únicamente por la prestación de servicios personales y siempre que no esté obligado a determinar la renta gravable para efectos del reparto de utilidades



40/CFF SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC DE TRABAJADORES.





- Se elimina del apartado ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? a las **personas físicas**, permitiendo este trámite **solo a las personas morales**. Por consiguiente, se eliminan las referencias que aluden al RFC del patrón a 13 posiciones dentro del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- Se precisa que el plazo para solicitar la inscripción de los trabajadores al RFC, será a más tardar dentro del mes siguiente al día en que inicien la prestación de sus servicios
- Se adiciona la condición de haber emitido CFDI por la prestación de trabajo subordinado en los tres meses previos, con la finalidad de tener la certeza de que efectivamente el solicitante usa la facilidad vinculada a relación laboral.



- 43/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.
- 49/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades
- 50/CFF Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades
- 231/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
- 235/CFF Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.





Se realiza modificación a fin de señalar que el representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se además de constituyen, INSCRITOS EN EL RFC CONTAR CON ESTATUS PADRÓN DISTINTO A SUSPENDIDO O CANCELADO.





SÍNDICOS

06 de noviembre de 2025

